

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-A-MDP.

Villa Punchana, 31 de julio del 2023

VISTO:


El Oficio N° 223-2023-UGRD/MDP, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual solicita aprobar la Conformación de Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

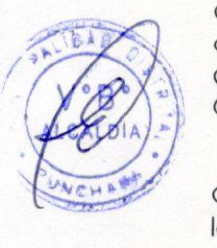


Que, mediante el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y atención ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado; asimismo, los artículos 5° y 6° señalan que: "(...) 5.1 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente (...)" y "La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: a) Estimación del riesgo. b) Prevención y reducción del riesgo. c) Preparación, respuesta y rehabilitación. d) Reconstrucción (...)"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", el mismo que tiene como finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente; del mismo modo, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", teniendo como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;



Que, el numeral 6.1 de los "Lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, señala que: "Conformación del equipo técnico y elaboración del cronograma de trabajo. 1. El equipo técnico y su coordinador son designados por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD (...)", del mismo modo, mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno", el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer la capacidad de respuesta de los integrantes del SINAGERD, mediante la planificación de acciones y medidas a aplicarse en la respuesta de emergencias y desastres;

Que, asimismo, se tiene la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", la cual señala en su numeral 6.1 que: "Etapa de Formulación del Plan. a) La formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, según corresponda, por el Ministro, Gobernador Regional o Alcalde en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...)"



Que, a través del Oficio N° 223-2023-UGRD/MDP, de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, sustenta la necesidad de conformar el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes específicos en Gestión del Riesgo de Desastres, en base a las siguientes consideraciones: a) El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, viene ejecutando asistencias técnicas para la elaboración de Planes de Gestión Reactiva, siendo el primer paso para el éxito de los planes. b) Bajo la recomendación del asesor técnico de dicho instituto, los profesionales técnicos que conformen el Equipo Técnico deben aguardar la afinidad con la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que, se considera al personal de las unidades orgánicas de la entidad, conforme a lo siguiente: - Dos (02) profesionales de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes lo presidirán. - Un (01) profesional de la Gerencia de Servicios Municipales. - Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano. - Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. - Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. - Un (01) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas. - Un (01) profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica. - Un (01) profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. - Un (01) profesional de la Gerencia de Rentas. - Un (01) profesional de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional. - Un (01) profesional de la Unidad de Tecnología de la Información. c) Es necesario la designación inmediata de los profesionales de las unidades orgánicas propuestas para conformar el mencionado Equipo Técnico; por lo que, en atención a ello, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la Gerencia Municipal emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación del Equipo Técnico que elaborará los Planes Específicos de Gestión Reactiva;

Que, asimismo con Informe Legal N° 329-2023-GAJ-MDP, de fecha 26.07.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece el sustento legal correspondiente y señala que resulta legalmente viable la conformación del Equipo Técnico que estará a cargo de la elaboración de los Planes Específicos en Gestión del Riesgo de Desastres, tales como el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitario, Plan de Rehabilitación, Plan de Contingencia para afrontar lluvias intensas e inundaciones, Plan de Continuidad Operativa, respectivamente, basados en la gestión reactiva como uno de los componentes de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual ha sido definida como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, en

virtud a ello, su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a fin de salvaguardar a la persona humana, proteger su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir, acorde al Principio Protector regulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; por lo que, en atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Dos (02) profesionales de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes lo presidirán.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Servicios Municipales.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Rentas.
- Un (01) profesional de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.
- Un (01) profesional de la Oficina de Tecnología de la Información.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo Técnico la elaboración de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, tales como:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Educación Comunitario.
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Contingencia para afrontar lluvias intensas e inundaciones.
- Plan de Continuidad Operativa.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y a la Oficina de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

CLMIX FEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE